



San Salvador, 23 de junio de 2022

Oficio N.º 9

Procuraduría General de la República
Procuraduría Auxiliar de San Vicente
Unidad de Defensa de la Familia
Presente.

En respuesta a nota Ref. [REDACTED] del día veintidós de junio de dos mil veintidós, por el cual se requiere lo siguiente: se le indique si el señor [REDACTED] [REDACTED] con número de DUI [REDACTED] es empleado del MINEDUCYT o pensionado (cuanto es su pensión), en caso de ser empleado actual se solicita especificar su lugar físico de trabajo, sueldo y el nombramiento sobre el cual se encuentra.

A usted respetuosamente informo que:

La Dirección Departamental de Educación de San Vicente y la Dirección de Desarrollo Humano indicaron que, el docente [REDACTED] laboró en el Centro Escolar Católico "Santa María del Camino", con código de infraestructura 88110, del municipio de Apastepeque y departamento de San Vicente, [REDACTED] fecha en la cual la Junta de la Carrera Docente, emitió un fallo en el cual lo despidieron, el MINEDUCYT no cuenta con registros de cuanto es el valor de la pensión que se le asigna a un empleado (si lo hace la AFP o el IMPEP).

DIOS UNIÓN LIBERTAD


MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA
Francisco Javier R. Varela
Oficial de Información


Versión Pública